

TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA EL SECTOR DEL METAL

¿Para qué sirve?

- ✓ Evitar el intrusismo profesional (que, muchas veces, conlleva accidentes laborales).
- ✓ Certificar la formación específica para trabajar en este sector.



¿Qué información aporta?

- ✦ Acredita la categoría o grupo profesional
- ✦ La experiencia laboral de los trabajadores
- ✦ La Formación en Prevención de Riesgos Laborales y Seguridad y Salud en el trabajo

¿Para quién será obligatoria?

Para trabajadores del sector de metal, que presten servicios en obras de construcción.

* Podrán solicitarla también desempleados que acrediten 30 días de alta durante los 12 meses anteriores a la solicitud.

¿Cuándo será obligatoria?

Empresarios y trabajadores deberán tener la formación obligatoria antes del 1 de Enero de 2010, mientras que la tarjeta será obligatoria desde el 1 de Enero de 2012.

* Esta tarjeta se renovará cada 5 años presentando la documentación pertinente.

¿Dónde solicitarla?

En la **delegación territorial de la FMF (Fundación del Metal para la Formación)** – (Avenida Tranvía, 2. CP.36215 – Vigo / 986 263 989)

Coste

El coste de la tramitación correrá a cargo de la empresa donde trabaje el beneficiario de la misma.

Documentación Necesaria

- ✓ Solicitud según modelo de la FMF.
- ✓ Fotografía tamaño carnet
- ✓ Fotocopia del D.N.I.
- ✓ Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de solicitud de la tarjeta.



Se presentará también **al menos uno** de estos documentos:

- ✦ Certificado de empresa para la FMF (según modelo de la FMF).
- ✦ Certificado de empresa para el Servicio Público de Empleo.
- ✦ Original/fotocopia compulsada de recibo de salarios.
- ✦ Original/fotocopia compulsada del contrato de trabajo.
- ✦ Original/fotocopia compulsada del diploma/certificado que acredite formación mínima inicial en PRL.

Base Legal

Acuerdo Estatal del Sector Metal Publicado en el BOE de 20 de Marzo de 2009 (Art. 44-59)

Formación Obligatoria

Formación exigible para la expedición de la tarjeta.

• **PRIMER CICLO: FORMACIÓN INICIAL SOBRE RIESGOS DEL SECTOR**

Formación mínima exigida para solicitar la tarjeta profesional y trabajar en construcción.

- Duración: 8 h presenciales
- Programa específico

* **Esta formación no exime al empresario de su obligación de informar al trabajador** sobre los riesgos específicos en el centro y puesto de trabajo.



• **Segundo ciclo: formación específica por puesto de trabajo**

Formaciones específicas por puesto de trabajo:

1. *Directivo (10h)*
 2. *Responsables y técnicos de ejecución de la actividad (20h)*
 3. *Mandos intermedios (20h)*
 4. *Delegados de Prevención (50h)*
 5. *Administrativos (20h)*
 6. *Actividades del sector de l metal en obras de construcción:*
 - *Ferrallado (20h)*
 - *Electricidad (20h)*
 - **FONTANERÍA E INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN (20h)**
 - *Instalación de ascensores (20h)*
 - *Operadores de aparatos elevadores(20h)*
 - *Operadores de equipos manuales(20h)*
 - *Instalaciones, Reparaciones, Montajes, Estructuras metálicas, Cerrajería y carpintería metálica (20h)*
-
- **Nivel Básico**
 - Recurso preventivo, Trabajador designado, miembro del Comité de Seguridad y Salud,...
 - Duración: 60 h